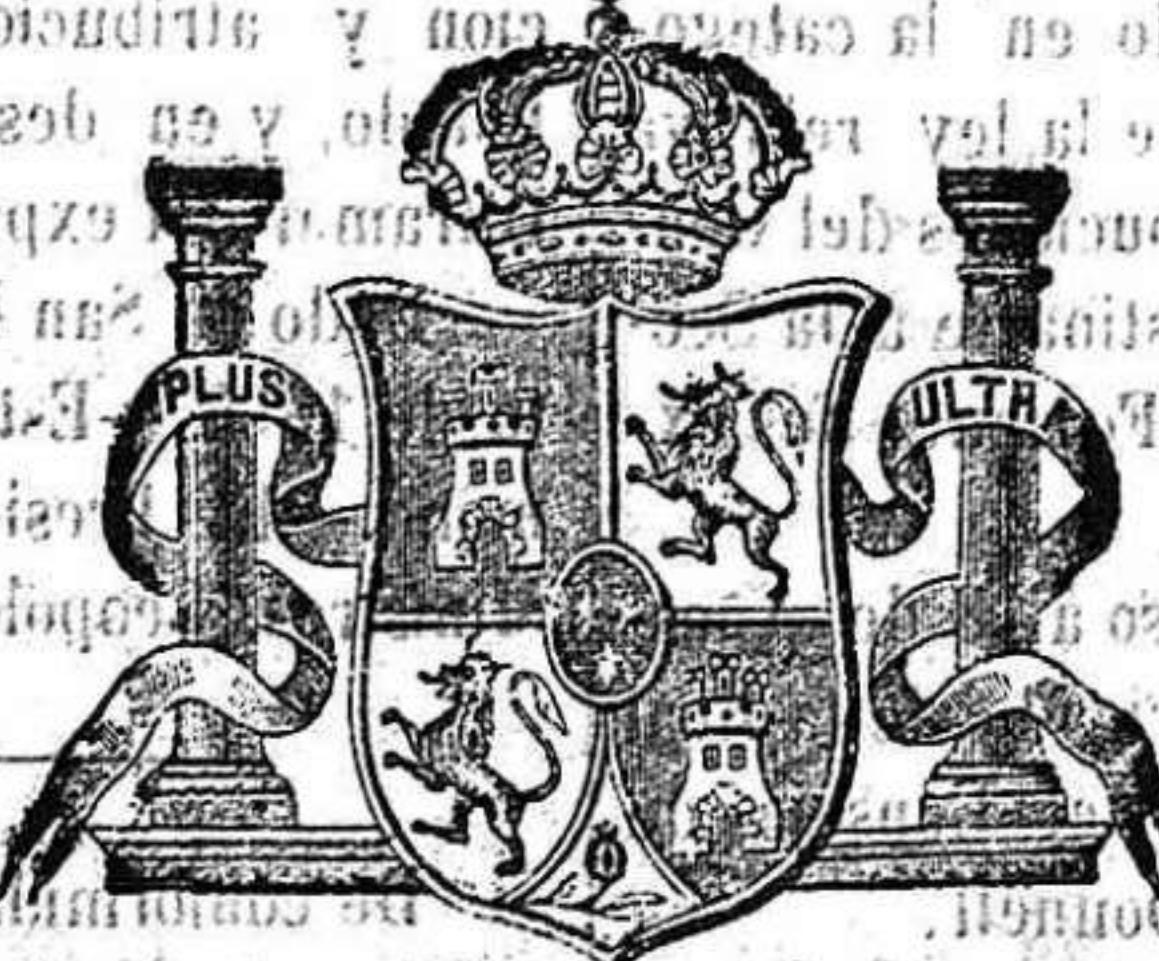


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*)

No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

PARTÉ OFICIAL
dado en la categoría segunda, art. 6º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De conformidad con lo dispuesto por mi Consejo de Estado, destinando su

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Mandel García Gallardo, comprendido en la categoría segunda, art. 6º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado al Francisco Martínez de la Rosa, actual Presidente del mismo Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Luis Navans, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Fiorenzo Rodríguez Viamonte, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Vengo en nombrar Consejero de Es-

ta República este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en la Imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rúa, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado á domicilio, en dicha Imprenta se admiten los anuncios. La suscripción se hará por trimestres adelantados.

dado, y en destinarle á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Cirilo Álvarez, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estados y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Serafín María de Otto, Conde de Clonard, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso, á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Facundo Infante, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Fiorenzo Rodríguez Viamonte, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Mi-

nistros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Serafín Eslébanz Calderón, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Mi-

nistros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Antonio Fernández de Landa, comprendido en la categoría segunda, art. 6º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y

Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Mi-

nistros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado a D. Manuel Quesada, comprendido en la categoría segunda, art. 6º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estados y en destinarle á la Sección de Ultramar del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Mi-

nistros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Serafín Eslébanz Calderón, comprendido en la categoría segunda, art. 6º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y

Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Mi-

nistros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Fiorenzo Rodríguez Viamonte, comprendido en la categoría segunda, art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y

Marina del expresado Consejo.

de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado a D. Luis Navarro.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

AÑO AMITJO

De conformidad con lo propuesto por mi consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado a D. Seraphin María de Solto, Conde de Clonard.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado a D. Manuel Cartero.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado a D. Alberto Valdés, Marqués de Vallgornera.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado a D. Antonio González.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado a D. Domingo Ruiz de la Vega.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Secretario general del mismo a D. Juan Sunye, com-

prendido en el párrafo segundo art. 26 de la expresada ley.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado a D. Luis Navarro.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

AÑO AMITJO

De conformidad con lo propuesto por mi consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado a D. Seraphin María de Solto, Conde de Clonard.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado a D. Manuel Cartero.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado a D. Alberto Valdés, Marqués de Vallgornera.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado a D. Antonio González.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado a D. Domingo Ruiz de la Vega.

Dado en San Ildefonso a 18 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Secretario general del mismo a D. Juan Sunye, com-

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr. He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Dirección, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revisión de la carga de justicia de 120 rs. vn. anuales, que como compartice de la que figura en presupuestos al num. 66, art. 3º, capítulo 31 sección 4º, percibe Dña María Ana de Méjico.

En su consecuencia:

Vista la escritura otorgada en Bilbao a 22 de Octubre de 1827 ante el Eccl. D. Vicente Antonio de Mendiola, de la que consta haberse reducido á 15000 rs. y al crédito de 3 y medio por 100 la imposición de 20000 rs. que con anterioridad había hecho en el Consulado de dicha plaza Dña María Ana de Méjico por haber recibido la diferencia, como recibió después otros 3000 rs. según nota estampada á continuación de la mencionada escritura, viniendo en consecuencia a reducirse á solos 12000 reales el capital primitivo:

Vista la certificación librada en 13 de Julio de 1859 por el Vocal Secretario de la Junta de Comercio de Bilbao, en la que se confirma el contenido del documento anterior y se expresa á la vez no haber sido redimido ni indemnizado el capital de los 12000 rs.:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855 determinando la revisión y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9º de la de presupuestos de 1859 estableciéndole la forma en que debe verificarse:

Considerando que el contrato consignado en la precitada escritura se otorgó por personas hábiles, con las solemnidades de derecho y que no tiene vicio alguno que lo invalide; que la obligación contraída por el Consulado de Bilbao se halla subsistente en cuanto á los 12000 reales no devueltos, parte de los 20000 que recibió en calidad de préstamo; que el Estado ha sucedido en dicha obligación al sustituirse en la personalidad del Consulado, haciéndose cargo de las obras construidas por el mismo, y suprimiendo los arbitrios que servían de hipoteca á los capitales anticipados y la ha reconocido satisfaciendo los réditos desde que aquella Corporación dejó de hacerlo; y por último, que el derecho de esta participe se funda en un título oneroso, y se ha acrediado así la legitimidad como la cuantía de la referida carga:

S. M. conformándose con los dictámenes que sobre el particular han emitido la Sección de Hacienda del Consejo de Estado la Asesoría general de este Ministerio y esa Dirección, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para los electos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1860.—Perezada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

osidad en su amparo y protección del próximos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 16 de Agosto de 1860.—Salaverry. Sr. Director general del Tesoro público.

El Juez de primera instancia de Segovia me dice con fecha 31 de Agosto

último, que Francisco de la Torre Merino, procesado en aquel Juzgado por su conducta de vagancia y haber falsificado una cedula de vecindad, había desaparecido al tiempo de proceder a su captura; en su consecuencia, he dispuesto

que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren inquirir el paradero del indicado sujeto, y caso de ser habido, me lo remitan con toda seguridad.

Zamora 6 de Setiembre de 1860.—Francisco Sepulveda.

Seras de Francisco de la Flor Merino.

Ha sido procesado con este nombre, pero al parecer el primer apellido es la Torre, debiendo llamarse Francisco de la Torre Merino, de edad de 21 á 22 años; eatura ó pies 3 pulgadas, crudo regular, color moreno, ojos y pelo negro, bien parecido, vestido con pantalon de paño negro, chaqueta de paño oscuro, y gasta, tambien zamarra de pellejo negro, chaleco del mismo color, zapato fino negro, sombrero calañes bastante ancho de ala y estrecho de copa, faja morada capa de paño de color de chocolate, bastante usada, es natural de Meco, partido de Alcalá de Henares, vecino de Segovia, y tiene el tráfico de vender pañuelos, percales y telas variadas al por menor.

Generalmente vive y se acompaña con una mujer llamada María Josefa Gil Arias, de 18 á 19 años de edad, testatura alta, delgada, redonda de cara, color moreno, ojos y pelo negro, raiz algo encorvada, la cual se halla criando un niño como de 20 meses, puesto en corto, vestida con zaguaje de percal, color de chocolate, jubón negro de estameña, pañuelo al cuello de manila grande y de colores, y á la cabeza de seda con fondo encarnado, zapato de escarpin negro y media del mismo color.

En el Boletín del 4 de Abril último num. 41, insertó esta Administración con las previsiones convenientes en orden circular de la Dirección general de Contribuciones dando reglas para la formación de dos amillaramientos y resumenes de la riqueza de los distritos municipales de la provincia y que deben seguir para el repartimiento de la contribución territorial del año de 1861.

